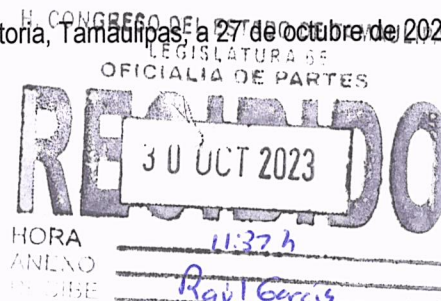




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/029/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFRCE; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la



Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado para el Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$ 21,077,356.00, mismo que es congruente con el reportado en la Cuenta Pública 2022, y que se ejerció conforme a las siguientes Tablas 1 y 2:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF 2022

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua Potable	21	\$ 15,768,645.30	75%
Drenaje y Letrinas	3	\$ 3,257,254.89	15%
Infraestructura Básica del Sector Educativo	1	\$ 827,870.30	4%
Mejoramiento de vivienda	1	\$ 483,712.20	2%
Urbanización	1	\$ 111,734.30	1%
Total	27	\$ 20,449,216.99	97%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas y Cuenta Pública 2022.

Tabla 2. Otros conceptos ejercidos con recursos del FISMDF 2022

Concepto	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Arrendamiento	\$ 153,120.00	1%
Gastos Indirectos	\$ 475,020.00	2%
Total	\$ 628,140.00	3%

Fuente: Elaboración propia con sustento en los Informes Trimestrales 2022, presentados por el Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas y Cuenta Pública 2022.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El recurso asignado para el FISMDF 2022 del municipio de Jaumave, Tamaulipas fue de \$ 21, 077,356.00, que fue distribuido un 97% para la realización de 27 Obras Públicas (\$ 20,449,216.99), mientras que el 3% restante, para Arrendamientos y Gastos Indirectos (\$ 628,140.00).

Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF correspondientes al ejercicio 2022, presentan alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio cuenta con un diagnóstico del Fondo, el cual reúne en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML). Se menciona como objetivo del fondo, el financiamiento de proyectos, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a zonas de atención prioritaria (ZAP), localidades con alto y muy alto grado de rezago social y población en pobreza extrema. Se valoró el trabajo del Ayuntamiento en el uso de la Metodología del Marco Lógico (MML), con oportunidades de mejora que se indican el apartado de IV del presente informe.

El Fondo no cuenta con un plan estratégico, por tanto, no sigue un procedimiento establecido en un documento para dar atención al rezago, derivado de las diferentes carencias sociales que existen en el municipio. Por otra parte, presenta las actas de cabildo en donde se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, que se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de: agua potable; drenaje y letrinas; infraestructura básica del sector educativo; mejoramiento de vivienda; y urbanización.

Otro instrumento de planeación, además del diagnóstico, fue el Programa Operativo Anual específico del FISMDF-2022, que contiene una tabla detallada de las obras realizadas, con datos como: n.º de obra, localidad y ubicación donde se realizó, descripción de la obra, unidad, cantidad y presupuesto base (mínimo y máximo).

Los impactos sociales, tomando como base el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitido por la Secretaría de Bienestar, correspondiente al Municipio de Jaumave, respecto de la auditoría practicada, se identifican en las tablas 3 y 4:



Tabla 3. Comparativo que muestra los avances alcanzados en 2022

Indicador	2021	2022
Población del ejercicio	16,487 personas	15,994 personas
Población en situación de pobreza	9,345 personas	10,993 personas
Grado de Rezago Social	Medio	Bajo
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) ▪ Urbanas	3	0

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

Tabla 4. Impacto en indicadores referentes a la aplicación del FISMDF 2022 para el Municipio de Jaumave, en el ejercicio 2022 respecto al 2021

Indicador	2021	2022	Variación	Impacto
Servicios básicos				
En viviendas sin acceso al agua	4.6 %	45.7 %	+ 41.1 %	Negativo
En viviendas sin drenaje	52.0 %	44.0 %	- 8 %	Positivo
En viviendas sin electricidad	2.6 %	2.0 %	- 0.6 %	Positivo
Rezago educativo	25.2 %	21.7 %	- 3.5 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.

En consecuencia, se puede afirmar que las obras llevadas a cabo con los recursos del Fondo, se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios y que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS, que sin duda contribuyen a la disminución de algunas carencias sociales, en contraposición al indicador de viviendas sin acceso al agua, que exhibe un incremento considerable, generando un impacto negativo, y que debe ser considerado por el Ayuntamiento para ser atendido con los recursos del Fondo.

Respecto a la cobertura y focalización, la Unidad Responsable (UR) señala que su población objetivo es aquella población en pobreza extrema, que habitan en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social. Por otro lado, en el diagnóstico se cuantifica a la población o área de enfoque objetivo atendida, a un total de 12 comunidades diversas (rurales y urbanas) beneficiando a 3,650 habitantes directos.

No presenta una estrategia de cobertura documentada, para atender a su población objetivo, congruente con su diseño, así como tampoco cuenta con un padrón de beneficiarios formalmente estructurado.



La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y la demás normatividad aplicable para el ejercicio del FISMDF. Por otra parte, el Municipio de Jaumave carece de evidencia de un Manual de Procedimientos de obra pública y diagramas de flujo sobre el proceso general para producir los bienes y los servicios, de igual manera, no presenta evidencia de los informes trimestrales del ejercicio 2022, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Por cuanto a la percepción de la población, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir la percepción y satisfacción de la población beneficiada a través del FISMDF, por otro lado, el municipio de Jaumave presenta un acta y reporte que indican la integración del Comité de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo.

Para la medición de los resultados, el Ayuntamiento hace un esfuerzo por presentar la estructura de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF 2022, no obstante, en su diseño no cumple con los aspectos de la MML, carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos, por otra parte, no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID). No cuenta con la aplicación de alguna Evaluación Externa de Consistencia y Resultados (ECR).

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la igualdad de género; que, de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no cuenta con elementos orientados a la igualdad entre mujeres y hombres o a la reducción de alguna brecha de género.

De acuerdo a las obras realizadas por el Ayuntamiento, previstas en la Tabla 1, se puede concluir que las acciones y obras ejecutadas con los recursos del FISMDF en el Municipio de Jaumave, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social. No obstante, el diseño del Fondo debe mejorar en el enfoque de Presupuesto basado en Resultados (PbR) respecto a la fase de programación, la cual incluye la integración de la MIR y el documento de diagnóstico.

Por consiguiente, en la sección de Recomendaciones (apartado IV) del presente Informe de Auditoría, se presentan aquellas que se consideraron necesarias para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr un mejor desempeño del programa presupuestario.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006/2022, con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán y C.P. Marialuisa Martínez García (responsable de la auditoría).

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).**



Procedimiento 1.

Evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio de Jaumave cuenta con un diagnóstico situacional del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual cumple en su diseño con algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Presenta la vinculación del FISMDF con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
3. Presenta la alineación del FISMDF con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, pero no es el plan vigente para el ejercicio fiscalizado 2022.
4. No presenta la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
5. El objetivo del fondo, es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversión, que beneficien a las poblaciones que se encuentren con índices de pobreza extrema y rezago social, de acuerdo con los rubros siguientes: agua potable, drenaje, vivienda, urbanización e infraestructura educativa.
6. El ente cuenta con el Árbol del Problema y un Árbol de Objetivos, de algunos de los rubros en el cual se aplicó el Fondo, sin embargo, este último no es una traducción en positivo del árbol del problema, las causas y efectos no corresponden a los medios y fines del objetivo central.

Recomendaciones.

1. Mejorar el diseño del Pp robusteciendo el contenido del documento de diagnóstico respecto de la información que sustenta el problema, su definición, su evolución con los datos cuantitativos y cualitativos recientes, e integrar todos los elementos previstos en la MML.
2. Fortalecer el apartado 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad, con relación a los efectos, estado actual y evolución del problema, con un mayor sustento teórico y estadístico.
3. Identificar y señalar en el documento del diagnóstico, la alineación que existe entre el Fondo con el Plan Municipal de Desarrollo de Jaumave 2021-2024.
4. Identificar y mencionar en el diagnóstico, la relación que existe entre el Fondo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.
5. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirvan para medir la aportación del FISMDF, en atención a los ODS de la Agenda 2030.
6. Establecer e integrar de manera concreta en el documento de diagnóstico, los objetivos general y específicos del FISMDF, de acuerdo a los rubros en los que se aplicó el Fondo.
7. Mejorar el diseño del árbol del problema y del de objetivos, para que exista concordancia entre ambos, conforme a la MML, que incluya todos los componentes con sus causas y efectos, medios y fines en un solo árbol del problema y objetivos, respectivamente, alineados a un problema social en común.



Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. Respecto al apartado de Diseño, el municipio acepta y se compromete a solventar las recomendaciones en el presente y próximo ejercicio para una mejor contribución y gestión del programa.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución que se espera producir en un determinado tiempo.
2. El Ayuntamiento presenta el documento de diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, como herramienta de planeación, que cumplen con algunos aspectos de la Metodología del Marco Lógico, pero carece de valores para conocer las metas y objetivos del Fondo.
3. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
4. El Municipio de Jaumave, no presenta el acta de cabildo donde se aprobó la aplicación del FISMDF, para el ejercicio fiscal 2022.
5. En el diagnóstico situacional, se señala que durante el ejercicio 2022, en el municipio de Jaumave se atendieron a 12 diversas comunidades, apoyadas con 27 proyectos a través de los rubros (agua potable; drenaje y letrinas; infraestructura básica del sector educativo; mejoramiento de vivienda; y urbanización) previstos en los Lineamientos del FAIS, y lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, sin embargo, no presenta evidencia de la correcta ejecución de las mismas.
6. No cuenta con un Programa Operativo Anual para el FISMDF-2022.
7. No utiliza evaluaciones externas de consistencia y resultados, uno de los elementos en la toma de decisiones sobre cambios importantes al programa.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de construir un Plan Estratégico Institucional establecido en un documento formal, que sustente la estrategia del FISMDF, que contemple las acciones tendientes a disminuir el rezago en materia de obra pública e infraestructura social básica en el Municipio de Jaumave.
2. Presentar como parte de la evidencia, las actas de cabildo en las que se aprobó la ejecución del Fondo, durante el ejercicio fiscal 2022.
3. Valorar la pertinencia de integrar un POA del FISMDF donde se establezcan metas, calendarización, acciones,



responsables y el presupuesto que se requiere para su operación.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El municipio se compromete a solventar la recomendación II.1. del apartado de Planeación y Orientación a Resultados, en el presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.
2. El Ayuntamiento presenta las actas de cabildo donde se aprueba la aplicación del recurso FISMDF para el ejercicio 2022.
3. El ente presenta un Programa Operativo Anual del ejercicio 2022, en el cual se enlistan las obras que se realizaron con los recursos del FISMDF 2022.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Municipio señala en el diagnóstico que su población objetivo es aquella población en pobreza extrema, que habitan en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social.
2. Cuantifica a la población o área de enfoque objetivo beneficiada con los recursos del FISMDF, a un total de 3,350 habitantes, según diagnóstico del Fondo.
3. El programa no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, congruente con su diseño.
4. El Municipio de Jaumave no tiene definida la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
5. No presenta un padrón de beneficiarios formalmente estructurado, sin embargo, en el diagnóstico situacional del Fondo, se menciona que se atendieron necesidades de 3,350 beneficiarios, a través los recursos del FISMDF durante el ejercicio 2022.
6. No presenta evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario, así como su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Establecer en el documento de diagnóstico, la población potencial y el objetivo del Fondo, así como su cuantificación, tomando en cuenta el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2022 del Municipio de Jaumave.
2. Definir una estrategia de cobertura anual con base en el presupuesto asignado para cada ejercicio fiscal.
3. Definir la frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.
4. Validar y confirmar la cifra que expresa como beneficiarios, así como también, integrar el padrón de beneficiarios del FISMDF-2022, con datos como: nombre, clave de identificación, tipo de obra, entre otros aspectos, en un formato



sistematizado.

5. Implementar mecanismos documentados para la depuración y actualización del padrón de beneficiarios.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. Respecto al apartado de Cobertura y Focalización, el municipio se compromete a solventar las recomendaciones en el presente y próximo ejercicio para una mejor contribución y gestión del programa.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. No presenta los informes trimestrales que se publican a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. El Municipio no presenta los expedientes unitarios, así como tampoco evidencia fotográfica de las 27 obras y de los gastos indirectos, ejercidos con recursos del Fondo.
4. No cuenta con un manual de procedimientos, en el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
5. No cuenta con diagramas de flujo mediante los cuales describa el proceso general del FISMDF para cumplir con el objetivo deseado, así como los procesos indispensables en la operación del mismo.
6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Presentar como parte de la evidencia, los Informes Trimestrales del ejercicio 2022, sobre los recursos del FISMDF, a fin de validar la información financiera contenida en los mismos.
2. Diseñar un Manual de Procedimientos que cuente con diagramas de flujo para mejor entendimiento sobre el proceso del FISMDF; mostrando las principales actividades que se realizan, el proceso de ellas, las personas que intervienen, así como las responsabilidades que tiene cada uno.
3. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.



Posición Institucional:

1. El Municipio presenta los Informes Trimestrales del FISMDF 2022.
2. El municipio se compromete a solventar las recomendaciones IV.2 y IV.3 del apartado de Operación, en el presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No se presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través de los recursos del Fondo.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Comité de Participación Social.

Recomendaciones.

1. Implementar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del Fondo, en relación con los bienes y servicios otorgados, utilizando una encuesta de satisfacción accesible al beneficiario.
2. Presentar evidencia de la instalación de los Comités de Participación Social, conforme lo establecen los Lineamientos Generales de Operación del FISMDF y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en atención a la Ley General de Desarrollo Social.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El municipio se compromete a solventar la recomendación V.1 del apartado de Percepción de la Población, en el presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.
2. El ente presenta Acta de Comité de Participación Social, como evidencia de contar con la integración de las mismas.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FISMDF, su diseño cumple con algunos aspectos de la MML, pero carece de elementos suficientes para medir los resultados obtenidos. Por otra parte,



presenta deficiencias en la sintaxis de los objetivos del resumen narrativo, error en la formulación del nombre del indicador y su definición, no muestra línea base, metas, avances y el cumplimiento de los indicadores, además, carece de actividades suficientes para medir el comportamiento de cada componente.

2. El Municipio de Jaumave no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del recurso del FISMDF, así como tampoco conocer el avance que haya tenido en los niveles (fin, propósito, componentes y actividades) ya sea positivo o negativo.
4. En el documento del diagnóstico situacional, se menciona que se realizaron 27 acciones a través del FISMDF 2022, dentro de los rubros:
Agua Potable: 22 obras
Drenaje y Letrinas: 3 obras
Infraestructura Básica del Sector Educativo: 1 obra
Mejoramiento de vivienda: 1 obra.
Desglose de obras que no coincide con las expresadas en el Informe de obras calendarizadas y ejecutadas en el plazo del programa FISMDF-2022 del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.
5. No presenta una Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR), uno de los elementos para definir acciones y actividades que contribuyan a mejorar su gestión.

Recomendaciones.

1. Mejorar el diseño MIR conforme a la MML, con indicadores de tipo estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades); incorporar el comportamiento de los mismos de manera trimestral; incluir medios de verificación y supuestos sobre los factores externos que pueden afectar en el desempeño del fondo; así como, actividades suficientes y pertinentes para cada uno de los componentes de la misma.
2. Presentar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización para valorar el impacto del fondo.
3. Presentar los expedientes unitarios de las obras, con evidencia suficiente, pertinente y competente, de las 27 obras realizadas, que se mencionan en el diagnóstico situacional, para verificar la correcta aplicación de los recursos del Fondo durante el ejercicio 2022.
4. Valorar la pertinencia de realizar una evaluación de consistencia y resultados a través de un evaluador externo, a fin de obtener una perspectiva objetiva sobre la gestión del Fondo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El municipio se compromete a solventar la recomendación VI.1 del apartado de Medición de Resultados, en el presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.
2. El municipio se compromete a solventar la recomendación VI.2 del apartado de Medición de Resultados, en el



presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.

3. El Municipio presentó evidencia de los expedientes unitarios de 23 obras ejecutadas con recursos del Fondo, dejando pendiente evidencia de 4 de ellas.
4. El municipio se compromete a solventar la recomendación VI.4 del apartado de Medición de Resultados, en el presente y próximo ejercicio, para una mejor contribución y gestión del programa.

Procedimiento 7.

Revisión del Gasto Público, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDf), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto estimado al municipio de Jaumave, para el FISMDf 2022, asciende a \$19, 953,916.00, con una ampliación de \$1, 123,440.00, resultando un monto final asignado de \$21, 077,356.00, conforme al Acuerdo publicado en el P.O.E., Extraordinario Número 04, con fecha del 31 de enero de 2022; un presupuesto modificado, devengado y recaudado de \$21, 077,356.00 información verificada en Cuenta Pública Municipal de Jaumave, Tamaulipas 2022.
2. El Ayuntamiento no se pronunció con evidencia que compruebe la correcta utilización del recurso asignado para el FISMDf 2022 en el Municipio de Jaumave, referente a las 27 obras públicas que se mencionan en el documento del diagnóstico situacional.
3. Según el Informe de obras calendarizadas y ejecutadas en el plazo del programa FISMDf-2022 del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, hubo una aplicación del recurso por el concepto de Indirectos por la cantidad de \$628,140.00, sin evidencia que compruebe el gasto.

Recomendaciones.

1. Presentar toda la evidencia pertinente y suficiente, que compruebe la correcta utilización de los recursos asignados al FISMDf 2022, para el Municipio de Jaumave, Tamaulipas.
2. Presentar los expedientes unitarios correspondientes a las obras y/o acciones realizadas, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso del FISMDf 2022.
3. Presentar la evidencia suficiente que compruebe la aplicación y ejecución del rubro Indirectos.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. El ente presentó evidencia del 69% respecto al presupuesto asignado al Fondo para el ejercicio fiscal 2022.
Tomando en cuenta los Informes trimestrales, la evidencia presentada de los expedientes unitarios y la Cuenta Pública del Municipio, se llega a la conclusión de que la ejecución de los recursos para el FISMDf 2022 se realizó de acuerdo a la finalidad del Fondo, de manera correcta y transparente.
2. El Municipio presentó como parte de la evidencia los expedientes unitarios de 23 obras ejecutadas con recursos del Fondo, dejando pendiente evidencia de 4 de ellas: JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-001,



JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-002, JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-003, JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-027.

Por otro lado, con la evidencia presentada de los Informes trimestrales FISMDF2022 y la Cuenta Pública del Municipio, fue posible comprobar la correcta distribución de los recursos, sin embargo, existen obras que carecen de evidencia suficiente para la comprobación de pago de las mismas, como lo son las siguientes:

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-014,

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-015,

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-016,

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-017,

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-018,

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-019, y

JAUMAVE28017/DOP/FAIS/2022-023, quedando pendiente la documentación que acredite el pago y la correcta ejecución de las mismas.

3. No se presentó documentación suficiente que acredite la aplicación del Fondo en el Rubro de Gastos indirectos, sin embargo, en los informes trimestrales solo se señala la ejecución del mismo por la cantidad de \$475,020.00 y en el Rubro de Arrendamientos por \$153,120.00, sumando en conjunto \$628,140.00.

Nota. Queda pendiente presentar la evidencia de la recomendación 3.

Procedimiento 8.

Análisis de la incorporación de aspectos relativos a la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del programa no cuenta con elementos para identificar si se aborda la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado



de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos del Fondo, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. Respecto al apartado de Igualdad de Género, el municipio se compromete a solventar las recomendaciones en el presente y próximo ejercicio para una mejor contribución y gestión del programa.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, el municipio obtuvo un promedio general de 55.15 puntos lo que lo ubica en un nivel medio. La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, estas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.
2. No presenta evidencia sobre la integración de un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual.

Recomendaciones.

1. Atender la evaluación del Control Interno y considerarla como base para la elaboración de un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Oficio de Respuesta:

Oficio núm. MJT/093/2023 de fecha del 22 de septiembre del 2023.

Posición Institucional:

1. Respecto al apartado de Control Interno, el municipio se compromete a solventar las recomendaciones en el presente y próximo ejercicio para una mejor contribución y gestión del programa.



VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0132/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante el oficio No. MJT/093/2023 de fecha 22 de septiembre del 2023, signados por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, emitiendo respuesta mediante la cual se acepta y se compromete a dar atención a las recomendaciones sobre los aspectos susceptibles de mejora emitidos por la Auditoría Especial de Desempeño, en el ejercicio fiscalizado y en ejercicios posteriores. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISMDF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para la mejora continua de la economía, eficiencia y eficacia del gasto público, deben implementarse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de auditoría.

De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, se determinó un promedio general de 55.15 puntos de 100, lo que lo ubica en un nivel medio, por consiguiente, la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un Control Interno fortalecido, sin embargo, estas no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/029/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) correspondiente a los recursos del Ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de Jaumave, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener



información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que benefician a la población que presenta algún grado de pobreza y rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de algunas carencias sociales. Es importante señalar el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, presenta avances en la implementación de la estrategia de PbR y en el uso de la Metodología de Marco Lógico, que requieren de acciones de mejora y actualización el diseño del programa presupuestario. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/MMG